



## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/716/2023/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de La Antigua

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas

**ELABORADO POR:** Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de La Antigua**.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.....	4
TERCERO. Planteamiento del caso.....	4
CUARTA. Efectos del fallo.....	9
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	10

### ANTECEDENTES

**1. El veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de La Antigua**, en la que manifestó:

...  
No tiene info de ningún periodo desde 2017 (sic.)  
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPVIL15IV		Todos los periodos
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V		Todos los periodos
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII		Todos los periodos

15_XXI - A_Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual	LTAIPVIL15XXIa		Todos los periodos
15_XXI - B_Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios	LTAIPVIL15XXIb		Todos los periodos
15_XXI - C_Presupuesto asignado_Cuenta pública	LTAIPVIL15XXIc		Todos los periodos
15_XXII_Deuda Pública	LTAIPVIL15XXII		Todos los periodos
15_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	LTAIPVIL15XXV		Todos los periodos
15_XXX_Estadísticas generadas	LTAIPVIL15XXX		Todos los periodos
15_XXXI - a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPVIL15XXXIa		Todos los periodos
15_XXXI - b_Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPVIL15XXXIb		Todos los periodos

**2. El veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, el comisionado presidente tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia **a su cargo**.

**3.** Mediante proveído de fecha **tres de octubre de dos mil veintitrés**, se le previno a la parte denunciante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le fuera notificado dicho proveído, especificara de manera clara y precisa el periodo de las fracciones que se encontraba denunciando; apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos indicados, se procedería a admitir la denuncia únicamente por cuanto hace a las fracciones **IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, XXXIa y XXXIb** del artículo 15 de la Ley de la materia, únicamente por el segundo trimestre del dos mil veintitrés y/o por el ejercicio dos mil veintitrés, y lo correspondiente a las fracciones vigentes, de conformidad con los Lineamientos aplicables.

**5. El doce de octubre de dos mil veintitrés**, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **nueve al once de octubre de dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por la persona denunciante.

6. Mediante proveído de **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**, se hizo efectivo el apercibimiento y se ordenó la admisión de la denuncia por las **fracciones IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, XXXIa y XXXIb**, del artículo 15 de la Ley de la materia, únicamente por el segundo trimestre del dos mil veintitrés y/o por el ejercicio dos mil veintitrés, y lo correspondiente a las fracciones vigentes, ello porque la prevención fue no fue atendida. En consecuencia, se requirió al sujeto obligado para que en un término de tres días hábiles remitiera a este Instituto su informe justificado apercibido que de no rendirlo se presumiría como cierto el incumplimiento denunciado.

7. El **veintiséis de octubre de dos mil veintitrés**, se recibió el informe justificado del sujeto obligado.

8. El **dieciséis de enero dos mil veinticuatro**, se llevó a cabo la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de las fracciones **IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, XXXIa y XXXIb**, del artículo 15 de la Ley de la materia, únicamente por el segundo trimestre del dos mil veintitrés y/o por el ejercicio dos mil veintitrés, y lo correspondiente a las fracciones vigentes, de conformidad con los Lineamientos aplicables.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.** Una persona identificó como sujeto obligado al Ayuntamiento de La Antigua, denunciando la falta de publicación de diversa información, que con posterioridad se identificó con la prevista en el artículo **15, fracciones IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, XXXIa y XXXIb**, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, por cuanto hace al segundo trimestre del dos mil veintitrés y/o por el ejercicio dos mil veintitrés, y lo correspondiente a las fracciones vigentes.

Este órgano colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**TERCERO. Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, en el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo **15, fracciones IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, XXXIa y XXXIb**, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, por cuanto hace al segundo trimestre del dos mil veintitrés y/o por el ejercicio dos mil veintitrés, y lo correspondiente a las fracciones vigentes.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz<sup>1</sup> y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>2</sup>.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6o de la Ley General de Transparencia.

<sup>1</sup> Consultables: [https://ivai.org.mx/Documentos/Ga\\_Lineamientos\\_Generales.pdf](https://ivai.org.mx/Documentos/Ga_Lineamientos_Generales.pdf).

<sup>2</sup> Consultables en: [https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LTG\\_Integrada\\_03052023.pdf](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LTG_Integrada_03052023.pdf).

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

De la denuncia se advierte que el particular se inconformó por la falta de publicación de diversas fracciones, por cuanto hace a varios ejercicios de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Generales y los Lineamientos Técnicos Generales aplicables; no obstante, la admisión se realizó respecto del ejercicio dos mil veintitrés.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la *litis* dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, en donde manifestó que la información se encontraba publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que evidenció con las documentales respectivas.

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

**Requerimientos derivados de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Art. 70 - Fracción IV. Metas y objetivos**

criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que el periodo que se informa no está indicado de manera anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que el periodo que se informa no está indicado de manera anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que el periodo que se informa no está indicado de manera anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que el periodo que se informa no está indicado de manera anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.

Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que el periodo que se informa no está indicado de manera anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
---	-----	---------------	--

**Art. 70 - Fracción V. Indicadores interés público**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 16. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral vigente, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 17. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral vigente, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral vigente, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral vigente, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.

**Art. 70 - Fracción VII. Directorio**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 12. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 13. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 16. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que las fechas no son correctas ya que el periodo de actualización de esta fracción es trimestral, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.

**Art. 70 - Fracción XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que el periodo que se informa no está indicado de manera anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 21. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que el periodo que se informa no está indicado de manera anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 23. Periodo de actualización de la información: trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que los periodos que se informa no están indicados de manera trimestral y anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.

Criterio 24. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que los periodos que se informa no están indicados de manera trimestral y anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 27. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que los periodos que se informa no están indicados de manera trimestral y anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 28. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que los periodos que se informa no están indicados de manera trimestral y anual, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.

**Art. 70 - Fracción XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 11. Plazo pactado para pagar la deuda, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación (especificar el número de meses)	0.5	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.
Criterio 16. Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento que en su caso se haya presentado	0	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.
Criterio 17. Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno federal	0	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.
Criterio 18. Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación	0	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.
Criterio 19. En su caso, hipervínculo al documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones	0	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.
Criterio 20. Hipervínculo a la Información estadística de finanzas públicas y deuda pública, publicado por la SHCP	0	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.
Criterio 26. Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere la SHCP en caso de deuda pública externa contraída con organismos financieros internacionales	0	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.
Criterio 32. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada al segundo trimestre, se observa que la fecha de validación es incorrecta, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 33. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5	Requerimiento	De la verificación al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.

**Art. 70 - Fracción XXV. Dictámenes estados financieros**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.

Criterio 3. Ejercicio auditado	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 4. Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 5. Fecha de emisión del dictamen, con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 6. Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 7. Total de observaciones resultantes	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 8. Total de aclaraciones efectuadas	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 9. Total de solventaciones	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 10. Razón social, denominación o nombre del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: anual; en su caso, 15 días hábiles después de que el Contador Público Independiente entregue una dictaminación especial	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 16. Fecha de validación de la información con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 17. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que no se está cagando la información anual, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.

**Art. 70 - Fracción XXX. Estadísticas generadas**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que la fecha de actualización es incorrecta, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada, se observa que la fecha de validación es incorrecta, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Se le requiere al sujeto obligado actualizar las fechas.

**Art. 70 - Fracción XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 20. Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en la Ciudad de México, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado	0	Requerimiento	De la verificación realizada al segundo trimestre, se observa que todos los campos se encuentran vacíos, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	De la verificación realizada al segundo trimestre, se observa que la fecha de validación es incorrecta, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.
Criterio 27. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	De la verificación realizada al segundo trimestre, se observa que se encuentran campos vacíos, los cuales en su criterio nota no está totalmente justificado, esto es en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos que regulan el procedimiento de denuncia por incumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia y anexo, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información previamente referida e inserta en el cuadro anterior y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

**CUARTA. Efectos del fallo.** Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del artículo **15, fracciones IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, y XXXIb**, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, por cuanto hace al segundo trimestre del dos mil veintitrés y/o por el ejercicio dos mil veintitrés, y lo correspondiente a las fracciones vigentes, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace a su Portal de Internet el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas, publicándola dentro del formato que corresponde; ahora bien, por cuanto hace a la Plataforma Nacional de Transparencia, cargar la información dentro del formato que corresponda, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley, y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones, y este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo **15, fracciones IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, y XXXIb**, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el APERCIBIMIENTO; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...  
“**PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS**”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247  
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al artículo **15, fracciones IV, V, VII, XXIa, XXIb, XXIc, XXII, XXV, XXX, y XXXIb**, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.

**TERCERO.** Se ordena agregar el informe justificado del sujeto obligado, recibido el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

**CUARTO.** Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

**QUINTO.** Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**SEXTO.** Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

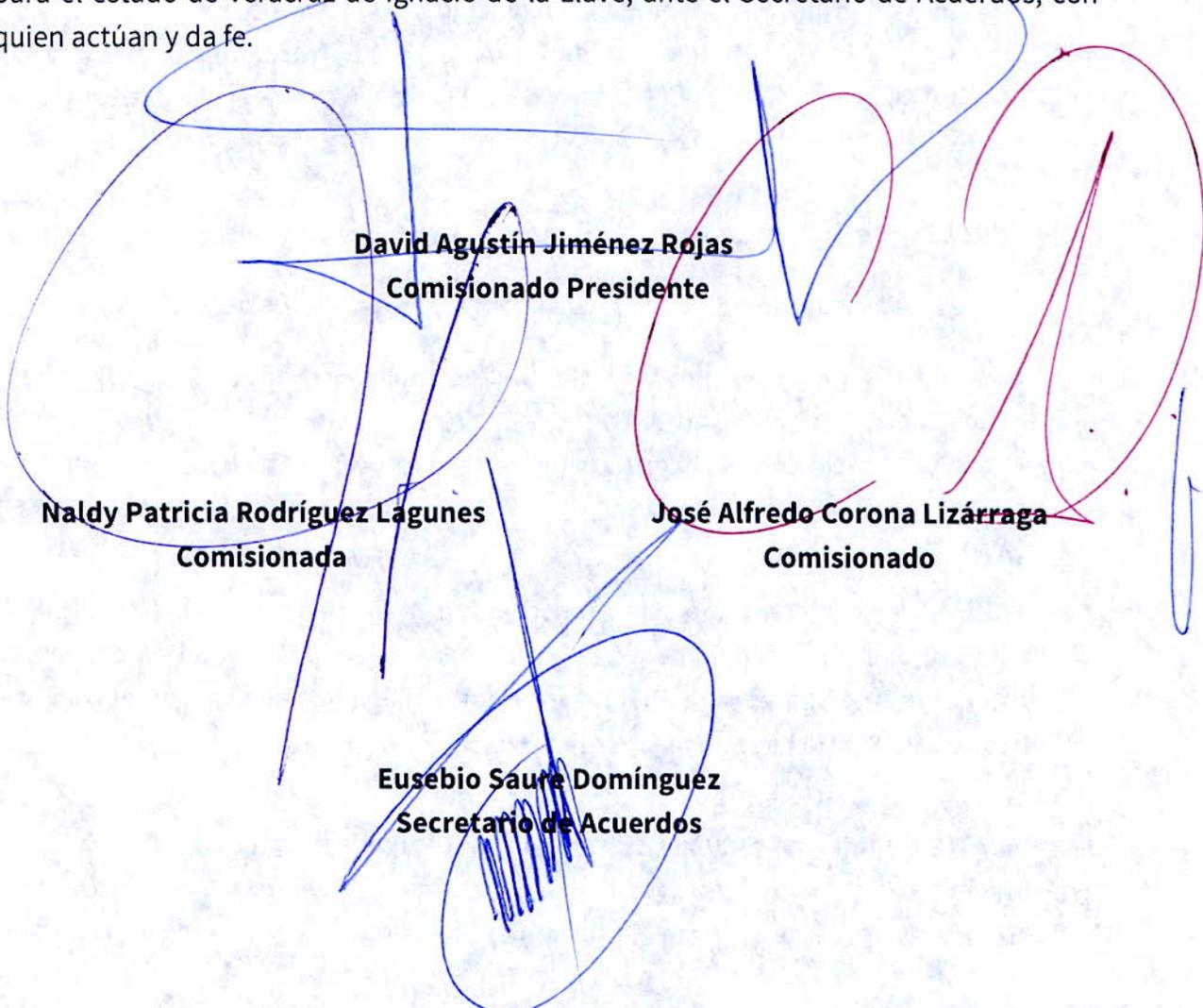
**SÉPTIMO.** Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado Presidente**

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada**

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**

**Eusebio Saure Domínguez**  
**Secretario de Acuerdos**